

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 784, que aprueba un contrato de venta inmobiliario suscrito entre el Estado y la señora Isabel R. González Olivo.— G. O. N° 6200, del 17 de Enero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 784.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Pafno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, y la señora Isabel R. González Olivo;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano y la señora Isabel R. González Olivo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa marcada con el número 15 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

Entre: El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor R. Pafno Pichardo, Secretario de Estado del Te-

soro y Comercio interino, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 26324, Serie 1, renovada con Sello de Rentas Internas N° 23, domiciliado y residente en la casa N° 110 de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944; y la Señora Isabel R. González Olivo, dominicana, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 188, Serie 45, renovada para este año con Sello de Rentas Internas N° 367823, domiciliada y residente en la casa N° 15 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE
CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato vende, cede y transfiere a la Señora Isabel R. González de Olivo, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 15 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de \$40.00 (CUARENTA PESOS) moneda de curso legal que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración N° 10 expedido en fecha 21 de Noviembre de 1944 contra el Banco de Reservas de la República en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional, para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para

ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.— (Firmados) R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino; Isabel R. González Olivo; Juan B. Ramos, Testigo; Guarocuya E. Belliard S., Testigos."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Guido Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea pu-

blicado en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 785, que aprueba un contrato de venta inmobiliar suscrito entre el Estado y el señor Miguel Angel Martínez Fafá.— G. O. Nº 3200, del 17 de Enero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 785.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario del Estado del Tesoro y Comercio interino, y el señor Miguel Angel Martínez Fafá,

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez Fafá, por virtud del cual el primero vende al segundo la casa Nº 4 de la plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 26324, Serie 1, renovada con Sello de Rentas Internas Nº 23, domiciliado y residente en la casa Nº 110, de la Avenida "Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor